

**CONSTANCIA:** El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 17 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 9 de 2023

  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
Secretaría

Radicado	2022 - 420
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE - SOLFINST
Demandada	GLORIA STELLA OROZCO CALDERÓN

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

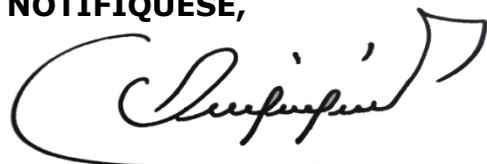
Armenia Quindío, Mayo diez de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$11.200.616,07) al 1 de febrero de 2023, por concepto de capital, intereses y costas procesales.

Por último, se ordena la **ENTREGA** de los títulos judiciales que reposan en el Despacho a la fecha por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$5.924.904.00) M/CTE, y los que posteriormente llegaren para este proceso, a la parte demandante a través de su apoderada judicial, hasta la concurrencia del crédito y las costas, de conformidad con el Artículo 447 del Código General del Proceso.

Así mismo, se indica que no se dará trámite alguno a la liquidación de crédito allegada visible a consecutivo N° 024, como quiera que corresponde a la misma que en el auto que nos ocupa se está aprobando.

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de mayo de 2023.

No. 080



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1dfdd9a76fe81a1f706851d5a7e8135e09f753b05062ee6c7de07eb33ba18d3**

Documento generado en 09/05/2023 09:06:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**